Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00107
Demandante: JOSE ESTEBAN RAMOS SUAREZ
Demandado: JUAN DIEGO CASTRO ALMEIDA
Decisión: ACEPTA SUSTITUCIÓN. –



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; primero (01) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, ingresa el Proceso de Ejecutivo de Mínima Cuantía **No.2023-00107**, con memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, en el que sustituye el poder que le fue conferido.

CONSIDERACIONES:

Se observa que el memorial de sustitución de poder realizada por la apoderada del señor JOSE ESTEBAN RAMOS SUAREZ. Dra. DANIELA MARCELA PEREZ PALOMINO al Abogado CESAR LEONARDO CARRILLO FARFAN, cumple los requisitos del artículo 75 del C.G.P. concordante con la Ley 2213 de 2022.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, el Juzgado:

DISPONE:

- ACEPTASE la sustitución realizada por la abogada DANIELA MARCELA PEREZ PALOMINO, quien actuaba en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el presente proceso, al Abogado CESAR LEONARDO CARRILLO FARFAN.
- 2. RECONOCESE personería judicial al abogado CESAR LEONARDO CARRILLO FARFAN identificado con la C.C. No.1'010.195.663, y con T.P. 292.733 del C.S.J., para que actúe dentro del presente Proceso, en representación de JOSE ESTEBAN RAMOS SUAREZ conforme a las facultades conferidas a la apoderada judicial inicial. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUIL LÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **02 de febrero de 2024**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **007.** –

Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef7ba7b8834d5749d8f7cd4b16b1bc6494df07057404d60eed6e6686f1bf6c0c

Documento generado en 01/02/2024 04:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica